

DICTAMEN UOC N° 014/2024

Asunción, 27 de setiembre de 2024

REFERENCIA:

Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 13/2024 - "Servicio de auditoría externa sobre la gestión administrativa y financiera 2023-2024 - Plurianual - ID N° 441757"

MARCO LEGAL:

- ✓ Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".
- ✓ Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contrataciones en el marco de la Ley N° 7021/22".

I. ANTECEDENTES:

Esta Coordinación de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que ha determinado la decisión del área solicitante para la obtención de los precios de referencia.

- Evidencia documental: Resolución UEPP N° 227/2024 ID N° 439.826, Resolución UEPP N° 109/2024 ID N° 423.814 de Auditorías practicada en el Ministerio de Educación y Ciencias, y la Contrato N° 05/202, del ID N° 408.583, realizado por la ANEAES

II. ANÁLISIS:

En ese sentido, en base a los antecedentes, el método de elaboración de precios referenciales se obtuvo de la combinación de las opciones de "Precios adjudicados por la propia convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a datos publicados en el SICP" y la de los "Precios de potenciales oferentes requeridos a través de presupuesto solicitados por nota" conforme al siguiente detalle:

Código de catalogo	Ítem	Descripción	Cant	Unidad de medida	Resolución UEPP N° 227/2024	Resolución UEPP N° 109/2024	contrato N° 05/2022	Precio referencial Promedio
841116 01-999	1	Servicio de auditoría externa sobre la gestión administrativa y financiera 2023-2024	1	unidad	25.000.000	30.000.000	33.000.000	29.333.333

En promedio el precio referencial es de 29.333.333, realizando la evaluación por dos ejercicios fiscales serian de 58.666.667

Se adjunta a la presente, copias de los precios mencionados en el primer cuadro.

Asimismo, los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región. Esta convocante, toma como referencia, el





precio que posee disponible actualmente en su presupuesto, según lo detallo en el segundo cuadro, a fin de cubrir la necesidad existente en la Institución de los bienes solicitados.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, la Coordinación de Contrataciones, de acuerdo a la revisión meramente cuantitativa de los antecedentes arrimados para el proceso licitatorio de referencia, y dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 454/2024, procede a validar la metodología utilizada para la obtención del precio de referencia.




FERNANDO CRISTALDO
Coordinación de Contrataciones
ANEAES



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 227 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023" AD REFERÉNDUM - ID N° 439.826, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACION MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS".

Asunción, 4 de Julio de 2024

VISTO: El Memorándum CAL N° 276/2024, presentado por la Coordinación de la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 398 - DGA N° 74/2024, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, Y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo memorándum remite proyecto de resolución "Por la cual se adjudica el llamado a contratación directa N° 01/2024 "Contratación de una auditoría financiera y de gestión, periodo 2023 - Ad Referéndum" - ID N° 439.826, en el marco del proyecto "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país";

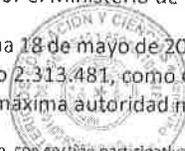
La ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en el artículo 3° "Competencia", indica: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDIFICACIÓN", asimismo, en el artículo 17 "Funciones del ministro" establece: "El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera";

Que, la ley N° 7021/2022, en su artículo 59 establece: "Administrador del Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos", en concordancia con el art. 79 del decreto reglamentario que prescribe: "Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato";

Que, por decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - Gral. Díaz casi Hernández (Edif. Natura - 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 - Correo: uepp@mcc.gov.py



Dalila Zarza

RESOLUCIÓN UEPP N° 277 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023" AD REFERÉNDUM - ID N° 439.826, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACION MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS".

-2-

Que, la resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio" en su apartado 2° dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el decreto reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia";

Que, la resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la resolución DNCP N° 4401/23 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su artículo 13 dispone: "El administrador del contrato se encuentra obligado, sin excepción alguna, a cargar la información correspondiente a la ejecución contractual en el Sistema de Seguimiento de Contrato";

Que, la resolución UEPP N° 144/2024 "Por la cual califica a los oferentes para la contratación directa N° 01/2024 "Contratación de una auditoría financiera y de gestión, periodo 2023" Ad Referéndum ID N° 439.826, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del programa "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país"; se dispuso en el artículo 1° Calificar las ofertas presentadas por los oferentes: Consultora Contable Patrimonial (CCP) de Ricardo Olmedo Almirón con RUC N° 612501-8 y Morales Paoli & Asociados de Rubén Morales Paoli con RUC N° 532248-0, de acuerdo con el resultado del proceso de evaluación de las propuestas técnicas correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 01/2024 "Contratación de una auditoría financiera y de gestión, periodo 2023" AD Referéndum - ID 439.826;

Que, el artículo 3° de la referida resolución, encargó a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, la apertura de las propuestas económicas (Sobre N° 02) de las firmas calificadas;

Que, según el acta de apertura económica de fecha 13 de junio de 2024, se han abierto las ofertas de las firmas CCP Consultora Contable Patrimonial de Ricardo Olmedo Almirón con RUC N° 612501-8 y Morales Paoli & Asociados de Rubén Morales Paoli con RUC N° 532248-0, conforme a los requerimientos establecidos para el presente llamado, el Art. 103 del Decreto N° 2992/19 en concordancia con el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Informe de Evaluación Económica de fecha 25 de junio de 2024, en su parte conclusiva expresa: "8. RECOMENDACIÓN DEL CÓMITE DE EVALUACIÓN: "Analizadas las ofertas económicas propuestas por los oferentes, conforme a los Criterios de Evaluación y Calificación y al Método Basado en Calidad y Costo del presente proceso de contratación, se recomienda: "1. ADJUDICAR el llamado a



Dalila

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 227 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023" AD REFERÉNDUM - ID N° 439.826, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TECNICOS DE EDUCACION MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAIS".

-3-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023" AD REFERÉNDUM - ID N° 439826, a la firma CCP CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL de Ricardo Olmedo con RUC N° 612501-8, por un monto de \$ 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro de precio adjudicado...";

Que, la presente resolución se remite al análisis y la recomendación hechos por el Comité de Evaluación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023" AD REFERÉNDUM - ID N° 439826;

Que, la recomendación de adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2992/2019 y sus modificaciones vigentes;

Que, mediante Memorándum CPI N° 222/2024, de fecha 24 de abril de 2024 se designa como administradora de contrato a la Sra. Norma Antonia Martínez Gerding, con cédula de identidad N° 814.471;

Que, con base a lo anteriormente expuesto y el análisis realizado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, corresponde otorgar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023" Ad Referéndum - ID N° 439826 y designar administrador de Contrato según la propuesta realizada.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

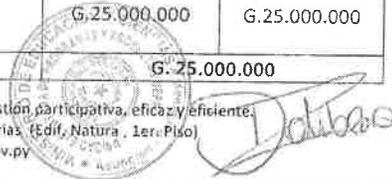
LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

- 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023" Ad Referéndum - ID N° 439826 en el marco del proyecto "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país", a la firma CCP CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL de Ricardo Olmedo Almirón con RUC N° 612501-8, por un monto de \$ 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	84111601-999	Auditoría financiera y de gestión - Período 2023	Unidad	1	G.25.000.000	G.25.000.000
PRECIO TOTAL					G. 25.000.000	

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura - 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 - Correo: uepp@mec.gov.py





RESOLUCIÓN UEPP N° 227 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023" AD REFERÉNDUM - ID N° 439.826, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACION MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAIS".

-4-

- 2° ENCARGAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución y gestionar la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 3° DESIGNAR a la señora Norma Antonia Martínez Gerding, con cédula de identidad civil N° 814.471, como administradora del contrato a ser suscrito con la firma adjudicada, conforme al exordio de la presente resolución.
- 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



Dalila Noemí Zarza Paredes
Dalila Noemí Zarza Paredes

Coordinadora General

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 109 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023 DEL PROGRAMA EDUCATIVO PRIMERA INFANCIA – AD-REFERÉNDUM" ID 423814, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".

Asunción, 26 de abril de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 159/2024/2024, presentado por la Coordinación de la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 254 de fecha 23 de abril 2024, presentado por la señora Karina Palma, Jefa Interina del Departamento de Gestión de Adquisiciones y la señora Laura Sandoval, Coordinadora de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite Proyecto de Resolución "Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 01/2024 "Auditoría financiera y de gestión, periodo 2023 del programa educativo primera infancia - ad-referéndum" – ID 423814, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del programa "expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado";

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en el artículo 3° "Competencia", indica: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN", asimismo, en el artículo 17 "Funciones del ministro" establece: "El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera";

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en artículo 59 establece: "Administrador del Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos", en concordancia con el art. 79 del Decreto Reglamentario que prescribe: "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato";

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - C/Al. Dirección: Harandayra (Edif. Natur. 1er. Nivel)

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 109 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023 DEL PROGRAMA EDUCATIVO PRIMERA INFANCIA – AD-REFERÉNDUM" ID 423814, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".

-2-

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio" en su apartado 2° dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia";

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que la Resolución UEPP N° 79/2024 "Por la cual califica a los oferentes para la Contratación Directa N° 01/2024 "Auditoría financiera y de gestión, periodo 2023 del programa educativo primera infancia - ad referéndum" – ID 423814, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del programa "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado"; en su numeral 1° dispone: CALIFICAR las ofertas presentadas por los oferentes: CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL de Ricardo Olmedo Almirón con RUC N° 612501-8 y PCG AUDITORES CONSULTORES con RUC N° 80020816-1, de acuerdo al resultado del proceso de evaluación de las propuestas técnicas correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023 DEL PROGRAMA EDUCATIVO PRIMERA INFANCIA - AD REFERÉNDUM" – ID 423814; asimismo, en el numeral 3° encarga a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, la apertura de las Propuestas Económicas (Sobre N° 02) de las firmas calificadas;

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 109 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023 DEL PROGRAMA EDUCATIVO PRIMERA INFANCIA – AD-REFERÉNDUM" ID 423814, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".

-3-

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas", en su artículo 13 dispone: "El administrador del contrato se encuentra obligado, sin excepción alguna, a cargar la información correspondiente a la ejecución contractual en el Sistema de Seguimiento de Contrato";

Que, según el Acta de Apertura Económica de fecha 17 de abril de 2024, se han abierto las ofertas de las firmas CCP CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL de Ricardo Olmedo Almirón, con RUC N° 612501-8, y PCG AUDITORES CONSULTORES, con RUC N° 80020816-1, conforme a los requerimientos establecidos para el presente llamado y el art. 103 del Decreto N° 2992/19 concordante con el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Informe de Evaluación Económica de fecha 22 de abril de 2024, en su parte conclusiva expresa: "9. RECOMENDACIÓN DEL CÓMITE DE EVALUACIÓN: "Analizadas las ofertas económicas propuestas por los oferentes, conforme a los Criterios de Evaluación y Calificación y al Método Basado en Calidad y Costo del presente proceso de contratación, se recomienda: "1. ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023 DEL PROGRAMA EDUCATIVO PRIMERA INFANCIA - AD REFERÉNDUM" – ID 423814, a la firma CCP CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL de Ricardo Olmedo con RUC N° 612501-8, por un monto de \$ 30.000.000 (guaraníes treinta millones) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro de precio adjudicado..."

Que, la presente resolución se remite al análisis y la recomendación hechos por el Comité de Evaluación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023 DEL PROGRAMA EDUCATIVO PRIMERA INFANCIA - AD REFERÉNDUM" – ID 423814;

Que, la recomendación de adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2992/2019 y sus modificaciones vigentes;

Que, con base a lo expuesto, al análisis y la recomendación hechos por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 01/2024 "Auditoría financiera y de gestión, periodo 2023 del programa educativo Primera Infancia – Ad-referéndum" – ID 423814; y el análisis realizado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones y la Coordinación de Asesoría Legal de esta Unidad Ejecutora, corresponde otorgar la adjudicación del llamado.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 109 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PERIODO 2023 DEL PROGRAMA EDUCATIVO PRIMERA INFANCIA – AD-REFERÉNDUM" ID 423814, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".

-4-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

- 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 01/2024 "Auditoría financiera y de gestión, periodo 2023 del programa educativo Primera Infancia – Ad-referéndum" ID 423814, a la firma CCP CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL, de Ricardo Olmedo Almirón, con RUC N° 612501-8 por un monto de ₡ 30.000.000 (guaraníes treinta millones) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	84111601-999	Auditoría financiera y de gestión	Unidad	1	₡ 30.000.000	₡ 30.000.000
PRECIO TOTAL					G. 30.000.000	

- 3° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución y gestionar la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 4° **DESIGNAR** a la señora Daisy Nurimar Arriola de Dos Santos, con cédula de identidad civil N° 2.908.356, como administradora del contrato a ser suscrito con la firma adjudicada, conforme al exordio de la presente resolución.
- 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.


Dallia Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos



ANEAES

Tetã Rekuái Jekyru'õ Mbo'ehavusupéga
Jehayyõ'õ Tetã Reimbokantãhepaga
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguarã
mb'ive

**AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(ANEAES)
CONTRATO N° 05/2022**

**CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2022
"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA/FINANCIERA DE LA ANEAES - EJERCICIOS
2021-2022 - ID N° 408.583" con la empresa CYCA - CONTADORES Y
CONSULTORES ASOCIADOS**

Entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), domiciliada en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. DINA MATIAUDA SARUBBI, con Cédula de Identidad Civil N° 445.551, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Directivo de la Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, según consta en el Acta de sesión del Consejo Directivo N° 31, de fecha 8 de marzo de 2021, denominada en adelante la AGENCIA, por una parte, y, por la otra, la firma CYCA - CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, con RUC N° 80016503-9, domiciliada en las calles República Dominicana N° 717 casi Siria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. NELSON DARÍO DÍAZ ROJAS, con Cédula de Identidad Civil N° 450.348, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA DE LA ANEAES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

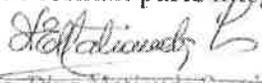
1. OBJETO:

El presente contrato plurianual tiene por objeto la presentación, por parte del PROVEEDOR, de los servicios de Auditoría Externa sobre la Gestión Administrativa/Financiera que la AGENCIA ha realizado durante los ejercicios 2021 y 2022, emitir los informes con las conclusiones a las que llegue y entregarlas a la AGENCIA, todo según los términos de referencia contenidos en la carta de invitación del llamado, sus respectivos anexos, el plan de suministro, la oferta presentada por el PROVEEDOR y el presente Contrato; y, el pago, por parte de la AGENCIA, por el servicio contratado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

CYCA
CONTADORES CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DÍAZ ROJAS (Socio)


Dña. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente del Consejo
Directivo ANEAES
Ordenador de Gastos





ANEAES

Tetã Itãgãusu Tekombõ'e Mbe'chaevusupẽgã
Jehepy'ni'ã la Nemboknãtãhãpẽgã
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
tetãguãra
mba'ie

- (a) Contrato;
- (b) El Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del **PROVEEDOR**;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **AGENCIA** y su respectiva notificación;
- (g) Los **Términos de Referencia**;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:

Los documentos adicionales del contrato son: **Las especificaciones técnicas**;

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está documentado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.583.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa (CD) N° 01/2022**, convocado por la **Coordinación de Contrataciones de la ANEAES**. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 93/2022** de fecha 06 de mayo de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Ítem	Código de catálogo	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	CYCA Contadores y Consultores Asociados	
					Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	93151607-001	Servicio de auditoría externa sobre la gestión administrativa/financiera de la ANEAES - Ejercicio 2021.	1	Unidad	33,000,000	33,000,000
2	93151607-001	Servicio de auditoría externa sobre la gestión administrativa/financiera de la ANEAES - Ejercicio 2022.	1	Unidad	33,000,000	33,000,000
Total:						66,000,000

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción - Paraguay

Página 2 de 13

[Firma]
Dña. Dina Marianda Sarubbi
Presidente del Consejo
Directivo ANEAES
Ordenador de Gastos

Telefax: +595 21 5286081 / 5286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rekuái Jehombo'ê Mbo'eha'ũmãngã
Jehopyre'ê la Namboketãhãpãgã
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

■ **TETÃ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

Paraguái
Tetãguarã
mba'ie

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 66.000.000 (guaraníes sesenta y seis millones)**.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **AGENCIA** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **AGENCIA** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago por los servicios de auditoría externa al ejercicio fiscal 2021 se hará con Recursos del Tesoro (F.F. 10), previsto en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y el pago de lo estipulado para la Auditoría de gestión administrativo-financiera del Ejercicio Fiscal 2022, quedará supeditada a la aprobación del PGN 2023, asignado a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES). Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda (MH) una vez que el proveedor haya presentado la factura por las provisiones efectuadas.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:**

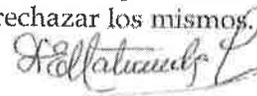
El plazo para la realización de la auditoría de gestión administrativa/financiera sobre los Ejercicios Fiscales: 2021 - 2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre, de 2021 - 2022), y será de noventa (90) días cada uno computados a partir del día siguiente en que el **PROVEEDOR** haya recepcionado cada una de las Ordenes de Servicio que la **AGENCIA** emita, conforme a la siguiente distribución:

Distribución del plazo:

- **Informe Preliminar:** el **PROVEEDOR** deberá presentar su Informe Preliminar a los sesenta (60) días computados a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Servicio.
- **Revisión del Informe Preliminar:** la **AGENCIA** dispondrá de veinte (20) días computados a partir del día siguiente a la recepción del Informe Preliminar para realizar descargos que considere.
- **Informe Final:** el **PROVEEDOR** deberá presentar su Informe Final a los diez (10) días computados a partir del día siguiente a la recepción de los ajustes que resultaren de la limpieza de puntos.
- **Revisión del Informe Final:** la **AGENCIA** dispondrá de diez (10) días computados a partir del día siguiente a la recepción del Informe Final para la aprobación.

La contratante tendrá el plazo máximo de diez (10) días corridos posteriores a la presentación de los informes por parte de la consultora, para aceptar o rechazar los mismos.

CICA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)


Dra. Dinu Matilde Sarub
Presidente del Consejo
Directivo ANEAES
Ordenador de Gastos





ANEAES

Tetã Rerogasy Tetãmbõ'e Mba'eba'ocusupegua
Jehopyyã'ã la Nete'okuatishopague
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

■ **TETÃ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay
tetãguara
mba'e

Los trabajos deberán realizarse en la siguiente dirección; oficina central de la ANEAES, sito en las calles William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas - Edificio ANEAES.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Auditoría Interna de la Institución, en coordinación con la Dirección Administrativa de la ANEAES.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Seguro de Responsabilidad Profesional del Contrato se registrá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la vigencia deberá excederse en 30 (treinta) días al plazo de vigencia del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor no podrá divulgar a terceras personas, a través de ningún medio o soporte, Información que reciban de la **AGENCIA** en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, debiendo utilizar la información brindada únicamente a los efectos del objeto del presente contrato, alcanzando ésta previsión a todas las etapas de ejecución de este contrato, e incluso, al informe final que resulte del trabajo de auditoría realizado por el **PROVEEDOR**, salvo que medie autorización expresa por escrito por parte de la **AGENCIA**. El **PROVEEDOR** se obliga a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener confidencial la Información brindada por la **AGENCIA**.

13. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Página 4 de 13


Dna. Dina Matilde Sarubbi
Presidente del Consejo
Directivo ANEAES
Ordenador de Gastos



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción - Paraguay

Telefax: +595 21 3286081 / 3286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py



ANEAES

Tetã Rega'ara Jechu'bo'e Mbo'e'ba'ocusu'pegua
Jechopy'ra'e'ia Sa'oboku'atiahape'gua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

**TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay
tetayguara
mba'e

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los Veintiseis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Sr. NELSON DARIO DÍAZ ROJAS
Cédula de Identidad Civil N° 450.348

CYCA

CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)



Dra. DINA MATIAUDA SARUBBI
Cédula de Identidad Civil N° 445.551

ANEAES

